	Nombre del documento: Documento	Página	1 de 2
	POLITICA PARA EL DESARROLLO DEL CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)	Vigencia	12/10/2023
		Versión	01
	Proceso: Gestión Estratégica	Código	E-GE-DO-009

La ADC (Asociación para el Desarrollo Campesino) en virtud de lo expuesto por el artículo 44 de la carta magna, la ley 679 del 2001, decreto 1524 de 2002 y ley 1336 del 2009 y demás normas complementarias, desarrolló el código de conducta para prevenir que mediante la ejecución de planes, programas y proyectos, encabezados por ella, se violente los derechos de los niños, mediante las redes globales de información; teniendo en cuenta que se entiende por menor de edad a la persona que no ha cumplido lo dieciocho años según el artículo 2 de la ley 679 del 2001.

1. IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)

La ADC en cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales vigentes en materia de protección de los niños sobre cualquier forma de explotación y abuso sexual, y acogiendo la política del Gobierno Nacional se comprometen a:

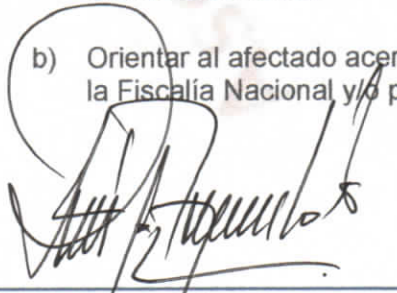
- Estructurar una inducción de este código de conducta para que sea desarrollada al inicio de la implementación de todos los planes, programas y proyectos que adelante la ADC, tanto con el equipo de trabajo como con las comunidades de incidencia.
- Publicación en la página web de la ADC del código de conducta desarrollado por la ADC y su respectivo mecanismo de denuncia.
- Visibilización del código de conducta en todos los medios de comunicación que use la ADC.
- Establecer acciones pedagógicas que informen la política y mecanismo de denuncia contra la ESCNNA

2. MECANISMO DE QUEJA EN LA ADC


a) Informar por cualquier de los siguientes medios:

Teléfono fijo
 Teléfono celular 315 336 0014
 Correo electrónico adc@adc.org.co

b) Orientar al afectado acerca del lugar específico donde debe radicar la denuncia formal; en la Fiscalía Nacional y/o policía Nacional de la localidad o autoridad competente.



Representante legal
 C.C. No. 98.378.299 de Pasto

	Nombre del documento: Documento	Página	2 de 2
	POLITICA PARA EL DESARROLLO DEL CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)	Vigencia	12/10/2023
		Versión	01
	Proceso: Gestión Estratégica	Código	E-GE-DO-009

VIGENCIA Y EVALUACION DE LA POLITICA

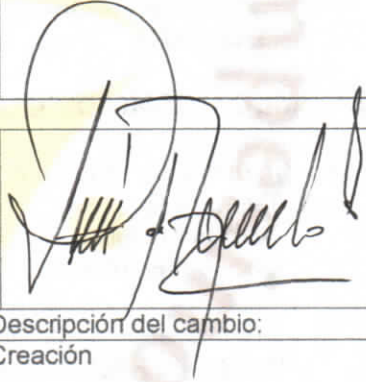
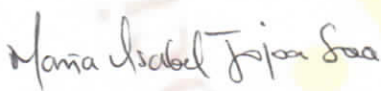
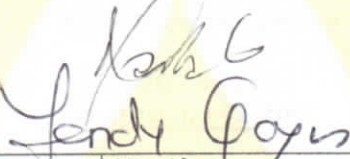
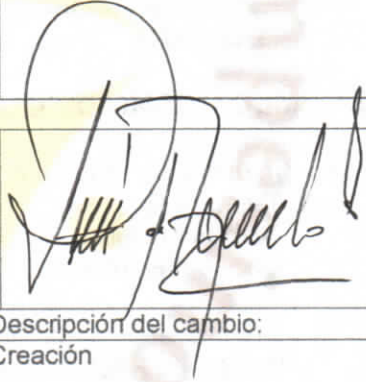
a) VIGENCIA

Esta política entra en vigencia a partir del momento de su publicación.

b) EVALUACIÓN

Esta política se revisará periódicamente, en general cada año, para lo cual la ADC evaluará la pertinencia de contar con una evaluación externa sobre su implementación y sus impactos.

Suscrito en san Juan de Pasto el **12 de Octubre de 2023**, aprobada por el director de la Asociación para el Desarrollo Campesino - ADC.

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre: ISABEL JOJOA Cargo: asesora jurídica		Nombre: MARTHA ELIZABETH ORTEGA Cargo: Coordinación Administrativa y Financiera		Nombre: VICENTE REVELO Cargo: Director General	
i		Nombre: LENDY GOYES Cargo: Asesora Sistema Integral			
FIRMAS					
					
Fecha:	Aprobó:	Versión:	Descripción del cambio:		
12/10/2023	Vicente Revelo	01	Creación		

A D C